

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Consejo Rector IMDEEC**

Sesión: **Extraordinaria**. Fecha: **02/12/2022**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 61/2022. 7º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS CONVOCATORIAS INCENTIVOS IMDEEC 2022

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 7 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de los dos representantes del Grupo Municipal Socialista, de la representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba y de la representante del Grupo Municipal PODEMOS, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación de las siguientes bases de las convocatorias de incentivos del IMDEEC: -AUTOEMPLEO 2022-, -CRECE E INNOVA 2022-, -FORMA Y CONTRATA 2022- y -ESAL-, eliminando en todas y cada una de ellas el trámite de aceptación de la subvención.

Segundo. Modificar la realización de las medidas de difusión contempladas en las bases reguladoras para dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida de las siguientes convocatorias: -AUTOEMPLEO 2022-, -CRECE E INNOVA 2022-, -FORMA Y CONTRATA 2022- y -ESAL, conforme a los Anexos adjuntos a la presente que prevalecerán a estos efectos.

Tercero. Proceder a la publicación del presente acuerdo en la BDNS, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, con carácter previo a la aprobación del Acta, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Presidenta en Córdoba (fecha y firma electrónica).

Vº.Bº.

LA PRESIDENTA. Fdo.: Blanca Torrent Cruz

Avda. de la Fuensanta, s/n (14010 – Córdoba)
Tel: 957 76 42 29 • Fax: 957 44 12 81

Pág. Web: imdeec.es

Página 1 de 1

FIRMANTE

CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

df1c009cdccef0e39caca420f44e20ab6fc2d20d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***596**
***763**
***398**

FECHA Y HORA

02/12/2022 10:05:16 CET
02/12/2022 10:22:43 CET
02/12/2022 11:05:42 CET

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLO 2022 -AUTOEMPLO 2022-

ANEXO C: PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

En virtud de la base nº 14.3 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, que establece la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación obtenida, conforme se detalla en este Anexo, será de obligado cumplimiento instalar una placa/pegatina informativa o banner informativo en la página web o redes sociales, para toda empresa beneficiaria de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2022" -AUTOEMPLO 2022-, conforme las siguientes instrucciones:

Primero: El IMDEEC facilitará la placa/pegatina informativa o banner informativo a cada una de las empresas beneficiarias de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2022" -AUTOEMPLO 2022-.



Segundo: La empresa beneficiaria colocará la placa/pegatina informativa, en un lugar visible al público, en el local/instalaciones donde ejerza la actividad principal en el municipio de Córdoba o en el vehículo de empresa; o en su caso, el banner informativo en la página de inicio de su sitio web (también en un lugar visible) o redes sociales, en **plazo máximo de quince días hábiles**, a contar a partir del siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de concesión de subvención. Dicha publicidad deberá **permanecer al menos durante un año ininterrumpido** (salvo casos excepcionales aprobados por el Estado u Organismo competente que permitan la interrupción de la actividad), tras la colocación de la misma.

Tercero: Establecer como medio de presentación de la publicidad de la subvención recibida **el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba** (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), mediante el trámite Instancia general, Unidad destinataria: IMDEEC -PROMOCIÓN LA0016686, Asunto: -AUTOEMPLO 2022- Publicidad Línea 1 ó Asunto: -AUTOEMPLO 2022- Publicidad Línea 2, según la Línea a la que corresponda, adjuntando documento anexo, en el cual:

- ▣ Se identificará la empresa beneficiaria, haciendo alusión a la Convocatoria de incentivos del IMDEEC de la que ha obtenido subvención, en este caso "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2022" -AUTOEMPLO 2022-.
- ▣ Se especificará la dirección del local/instalaciones y/o la dirección de página web y/o la matrícula del vehículo en el que se haya colocado/insertado la publicidad informativa.

Avda. de la Fuensanta, s/n (14010 - Córdoba)
Tel: 627 078 847 • 663 99 00 07

web: imdeec.es
Página 1 de 5

FIRMANTE

CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

df1c009cdccef0e39caca420f44e20ab6fc2d20d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****596**
****763**
****398**

FECHA Y HORA

02/12/2022 10:05:16 CET
02/12/2022 10:22:43 CET
02/12/2022 11:05:42 CET

NIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

Se adjuntarán imágenes en las que se compruebe la colocación/inserción de la publicidad informativa, conforme los requisitos de las Bases reguladoras de la Convocatoria y concretamente a este Anexo.

Cuarto: Es causa de reintegro de la subvención el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, según la base nº 17.3 de las Bases reguladoras de la Convocatoria.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS
PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2022
-CRECE e INNOVA 2022-**

**ANEXO C: PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR LAS EMPRESAS
BENEFICIARIAS**

En virtud de la base nº 14.3 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, que establecen la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación obtenida, conforme se detalla en este Anexo, será de obligado cumplimiento colocar una placa/pegatina o banner informativo en la página web o redes sociales, para toda empresa beneficiaria de la Convocatoria de "Incentivos para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2022,- CRECE e INNOVA 2022-.

Primero: El IMDEEC facilitará la placa/pegatina o el banner informativo, a cada una de las empresas beneficiarias de la Convocatoria de "Incentivos para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2022- CRECE e INNOVA 2022-.



Segundo: La empresa beneficiaria colocará la placa/pegatina informativa, en un lugar visible al público, en el local/instalaciones donde ejerza la actividad principal en el municipio de Córdoba, en su domicilio fiscal o social domiciliado en este municipio o en el vehículo de la empresa; o en su caso, el banner informativo en la página de inicio de su sitio web (también en un lugar visible) o redes sociales, y lo comunicará junto con la cuenta justificativa según establece la base 15.9, no mas tarde del 15 de mayo de 2023 (inclusive). Dicha publicidad deberá **permanecer al menos durante un año ininterrumpido** (salvo casos excepcionales aprobados por el Estado u Organismo competente que permitan la interrupción de la actividad), tras la colocación de la misma. Para aquellas empresas con actividad discontinua a lo largo del año (actividades de temporada), y para dar cumplimiento de este apartado han de mantener placa/pegatina informativa al menos durante los 2 años siguientes a la concesión de la subvención.

Avda. de la Fuensanta, s/n (14010 - Córdoba)
Tel: 627 078 847 • 663 99 00 07

web: imdeec.es
Página 2 de 5

NIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

Tercero: Establecer como medio de presentación de la publicidad de la subvención recibida el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante el trámite **CRECE E INNOVA - Cuenta Justificativa-** que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES / SERVICIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>) descrito en la base nº 15.9 al que adjuntará anexo, en el cual:

- Se identificará la empresa beneficiaria, haciendo mención a la Convocatoria de incentivos del IMDEEC de la que ha obtenido subvención, en este caso, Convocatoria de "Incentivos para el Mantenimiento y Crecimiento Emprearial, la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2022, CRECE e INNOVA 2022-".
- Se especificará la dirección del local/instalaciones/centro de trabajo y/o la dirección de la página web o redes sociales y/o la matrícula del vehículo, en el que se haya colocado/insertado la publicidad informativa.
- Se adjuntarán imágenes en las que se compruebe la colocación/inserción de la publicidad informativa, conforme a los requisitos de las Bases reguladoras y concretamente en este Anexo.

Cuarto: Es causa de reintegro de la subvención el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, según base nº 17.3 de las Bases reguladoras de la Convocatoria.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A AUTÓNOMOS,
EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN
LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN
DE DESEMPLEO 2022 -FORMA Y CONTRATA 2022-**

**ANEXO II: PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR LAS
BENEFICIARIAS**

En virtud de la base nº 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, que establece la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida, conforme se detalla en este Anexo, será de obligado cumplimiento instalar una placa/pegatina informativa o banner informativo en la página web, para toda Beneficiaria de la "Convocatoria de incentivos a autónomos, empresas y entidades que realicen planes de formación y/o inserción laboral que lleven aparejada contratación de personas en situación de desempleo 2022"- FORMAYCONTRATA 2022-, conforme las siguientes instrucciones:

Primero: El IMDEEC facilitará la placa/pegatina informativa o banner informativo, a los que se hace referencia en este Anexo, a cada una de las Beneficiarias de la Convocatoria de incentivos a autónomos, empresas y entidades que realicen planes de formación y/o inserción laboral que lleven aparejada contratación de personas en situación de desempleo 2022"-FORMAYCONTRATA 2022-.

Avda. de la Fuensanta, s/n (14010 - Córdoba)
Tel: 627 078 847 • 663 99 00 07

web: imdeec.es
Página 3 de 5

FIRMANTE

CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

df1c009cdccef0e39caca420f44e20ab6fc2d20d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***596**
***763**
***398**

FECHA Y HORA

02/12/2022 10:05:16 CET
02/12/2022 10:22:43 CET
02/12/2022 11:05:42 CET



EMPRESA BENEFICIARIA FORMA Y CONTRATA 2022

Convocatoria de Incentivos a autónomos, empresas y entidades que realicen planes de formación e inserción laboral que lleven aparejada contratación de personas en situación de desempleo 2022



Segundo: La Beneficiaria, colocará la placa/pegatina informativa, en un lugar visible al público, en el local/instalaciones donde se ejerce la actividad principal (o en el caso que no se ejerza en el municipio de Córdoba, en el centro de trabajo domiciliado en este municipio de Córdoba) o en el vehículo de la Beneficiaria; o en su caso, el banner informativo en la página de inicio de su sitio web (también en un lugar visible), y lo comunicará junto con la cuenta justificativa según establece la base 15.9, y se presentará desde el 1 al 14 de septiembre de 2023 (inclusive), para las 3 Líneas. Dicha publicidad deberá **permanecer al menos durante un año ininterrumpido**, tras la colocación de la misma.

Tercero: Establecer como medio de presentación de la publicidad de la subvención recibida el **Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**, mediante el trámite **FORMA Y CONTRATA 2022 – Cuenta Justificativa-** que se encuentra en el **CATÁLOGO DE TRÁMITES / SERVICIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba** (<https://sede.cordoba.es/cordoba>) descrito en la base nº 15.9 al que adjuntará anexo, en el cual:

- o Se identificará la Beneficiaria, haciendo alusión a la "Convocatoria de incentivos a autónomos, empresas y entidades que realicen planes de formación y/o inserción laboral que lleven aparejada contratación de personas en situación de desempleo 2022"-FORMAYCONTRATA 2022-.
- o Se especificará la dirección del centro de trabajo (ubicado en el municipio de Córdoba) y/o dirección de página web o redes sociales y/o matrícula del vehículo, en el que se haya colocado/insertado la publicidad informativa.
- o Se adjuntarán imágenes en las que se compruebe la colocación/inserción de la publicidad informativa conforme los requisitos de las bases reguladoras de la Convocatoria y concretamente este Anexo.

Es causa de reintegro de la subvención el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, según la base nº 17.3. de las Bases reguladoras.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN DESARROLLADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO - ESAL 2022 -

ANEXO I: PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

En virtud del apartado e) de la base nº 14 de las Bases reguladoras de la presente Convocatoria, que establece la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida, conforme se detalla en este Anexo, será de obligado cumplimiento instalar una placa/pegatina informativa o banner informativo en la sede de la Entidad o en la página web, para toda Entidad beneficiaria de la

Avda. de la Fuensanta, s/n (14010 - Córdoba)
Tel: 627 078 847 • 663 99 00 07

web: imdeec.es
Página 4 de 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

df1c009cdccef0e39caca420f44e20ab6fc2d20d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

***596**
***763**
***398**

FECHA Y HORA

02/12/2022 10:05:16 CET
02/12/2022 10:22:43 CET
02/12/2022 11:05:42 CET

NIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

presente "**Convocatoria de Subvenciones de Líneas de Actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio – ESAL 2022 -**", conforme las siguientes instrucciones:

Primero: El IMDEEC facilitará la placa/pegatina informativa o banner informativo, a los que se hace referencia en este Anexo, a cada una de las Entidades beneficiarias de la "**Convocatoria de Subvenciones de Líneas de Actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio – ESAL 2022 -**".



Segundo: La Entidad beneficiaria, colocará la placa/pegatina informativa, en un lugar visible al público, en el local/instalaciones donde se ejerce la actividad principal (o en el caso que no se ejerza en el Municipio de Córdoba, en el centro de trabajo domiciliado en este Municipio de Córdoba), o en su caso, el banner informativo en la página de inicio de su sitio web (también en un lugar visible), y lo comunicará junto con la cuenta justificativa según establece la base 15.5, y se presentará hasta el 5 de diciembre de 2023 (inclusive). Dicha publicidad deberá permanecer al menos durante un año ininterrumpido, tras la colocación de ésta.

Tercero: Establecer como medio de presentación de la publicidad de la subvención recibida el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante el trámite **ESAL 2022 – Justificación-** que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES / SERVICIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>) descrito en la base nº 15.5 al que adjuntará anexo, en el cual:

- Se identificará la Entidad beneficiaria, haciendo alusión a la "**Convocatoria de Subvenciones de Líneas de Actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio – ESAL 2022 -**".
- Se especificará la dirección del centro de trabajo (ubicado en el Municipio de Córdoba) o dirección de página web, en el que se haya colocado/insertado la publicidad informativa.
- Se adjuntarán imágenes en las que se compruebe la colocación/inserción de la publicidad informativa conforme los requisitos de las Bases reguladoras de la Convocatoria y concretamente en este Anexo.

Cuarto: Además se ha de hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de Proyecto objeto de la subvención que está FINANCIADA O SUBVENCIONADA, indistintamente, por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CORDOBA (IMDEEC) y que dicha información o publicidad se realizará utilizando un lenguaje no sexista de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Dando cumplimiento al artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones, las Entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación recibida para el Proyecto aprobado. Asimismo, cualquier acción de difusión y promoción que se realice sobre el Proyecto aprobado hará referencia a la colaboración de las Entidades beneficiarias con el IMDEEC, figurando de forma destacada la denominación y logo de ambas, en caso de ser en un medio escrito.

Quinto: Es causa de reintegro de la subvención el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, según la base nº 17.1.4. de las Bases reguladoras.

Avda. de la Fuensanta, s/n (14010 – Córdoba)
Tel: 627 078 847 • 663 99 00 07

web: imdeec.es
Página 5 de 5

Hash: 9447bf80240e3b6f7bdc894713175028ff3bfed6759fd4ef7c220726ee1194f555704e413d32f5357ba347ba069b9d0cea25887ae4189634efe320c79e2a5613 | PÁG. 6 DE 7

FIRMANTE

CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ (ADJUNTA DE DIRECCIÓN DEL IMDEEC)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

df1c009cdccef0e39caca420f44e20ab6fc2d20d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****596**
****763**
****398**

FECHA Y HORA

02/12/2022 10:05:16 CET
02/12/2022 10:22:43 CET
02/12/2022 11:05:42 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

df1c009cdccef0e39caca420f44e20ab6fc2d20d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 9447bf80240e3b6f7bdc894713175028ff3bfd6759fd4ef7c220726eef194f555704e413d32f5357ba347ba069bfd0cea25887ae4189634efe320c79e2a5613

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0016685 2022 000000000000000000000013303260

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 02/12/2022 10:02:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: df1c009cdccef0e39caca420f44e20ab6fc2d20d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf